

⋒ EL DERECHO DE ASOCIARSE

El derecho de asociación se entiende como la facultad de las personas de agruparse en forma organizada y estable para el cumplimiento de fines determinados, que pueden ser políticos, culturales, deportivos, laborales, educativos, etcétera.

La Constitución Nacional reconoce entre los derechos civiles, el de asociarse libremente.

Establece el artículo 14 de la Constitución Nacional:

Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender. (El resaltado es nuestro).

Por su parte, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional reconoce entre los derechos sociales el de la asociación sindical libre y democrática, al establecer:

> El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al tra-



Por Leandro Lamas

bajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo. El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de

una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda digna (El resaltado es muestra Carta Magna, distinto una vivienda del derecho de asociación, plesar de derecho, así:

Para

Accid

cosa

ELDI u or dete

> Esta SOC

no

par

Co

Má

qu

el ur

de

1

Además del reconocimiento del derecno de asociación, Presenta La Carta l tratados internacionales de jerarquía constitucional reconocimiento del derecho, así: tratados internacionales de jerarquia conscience que toda de jerarquia con de jerarquia con la conscience que toda de jerarquia con de jerarquia con la conscien La Declaración Universal de los Derechos Humanos, pacificas, y que nadie está obligado a persona goza de los derechos de reunión y asociación

- integrar una asociación.

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) en su artículo 22 también reconoge

 El Pacto Internacion de asociación en los siguientes términos:
- este derecho de asociación en los siguientes términos:
- este derecho de asociación en los siguientes como tras, incluso el derecho a fundar 1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar 1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar 1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar 1. Toda persona tiene derecho a protección de sus intereses. 2) El ejercicio de talca de la protección de sus intereses. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con de sus intereses. 2) El ejercicio de tales dere sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses por la ley que sean necesarios de sindicatos y afiliarse a las restricciones previstas por la ley que sean necesarios de sus intereses. sindicatos y afiliarse a ellos para la protecciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en chos solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que sean necesarias en construcciones previstas por la ley que se construcciones previstas por la chos solo podrá estar sujeto a las resuricciones productional, de la seguridad pública o de la seguridad pública o los derechos y las librar una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o los derechos y las librar una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o los derechos y las librar una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o los derechos y las librar una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o los derechos y las librar una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o los derechos y las librar una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad nacional de la seguridad n una sociedad democrática, en interes de la seguridad illos de los derechos y las libertades de orden público, o para proteger la salud o la moral pública de restricciones logales de orden público, o para proteger la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de restricciones logales de la salud o la moral pública de la salud d orden público, o para proteger la Saluu o la Illora. Para de restricciones legales al ejercicio los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio los demas. El presente articulo no impedira la impedira la manadas y de la policía. 3) Ninguna de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía. 3) Ninguna de tal derecno cuando se trate de inferiorista a los Estados Partes en el Convenio de la Organización disposición de este artículo autoriza a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativa a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que puedan menoscabar las garantías previstas en él ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías.
 - > El artículo 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:
 - 1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas. 2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.
 - El artículo 16 de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) consagra también la libertad de asociación:
 - 1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
 - 2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociodad de la companya de la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden núblicos o para a cional, de la seguridad nacional, de la seguri seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos vibertades de los demás y libertades de los demás.
 - 3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación a la colicia. del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policia.

2 ORGANIZACIONES

¿Qué es una organización?

Tal como sucedió cuando quisimos definir el Derecho, nuevamente nos encontramos en dificultados, esta vez, para tratar de definir qué es una **organización**. des, esta vez, para tratar de definir qué es una **organización**. Ello, porque el término tiene m^{uc}h³



omenzar, brindamos el concepto de organización del *Diccionario Lexipedia*¹⁰: "*Organización:* 6 y efecto de organizar u organizarse. Disposición orden. *Organizar:* establecer o reformar una sujetando a reglas las partes que la componen".

cionario de la Real Academia Española define a la Organización: "1. Acción y efecto de organizar anizarse. (...). 3. Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de minados fines. 4. Disposición, arreglo, orden".

sociedad estamos interesados en buscar la manera de arreglar, ordenar y controlar el mundo que no rodea. Según Gareth Morgan, "organizarse" ha significado encontrar la estructura o solución para una situación duradera.¹¹

Completando el concepto de organización

Más sencillo que encontrar una definición es, sin duda, hallar ejemplos prácticos de entidades que constituyen organizaciones y, al mismo tiempo, desarrollan actividades organizadas. Entre ellas en el barrio se encuentran la escuela, el gimnasio, el club, los comercios. Tanto una fábrica, un pequeño taller o una empresa multinacional son organizaciones, así como también lo son las dependencias del Gobierno, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La variedad de entidades mencionadas nos da la idea de que toda nuestra vida se desarrolla de

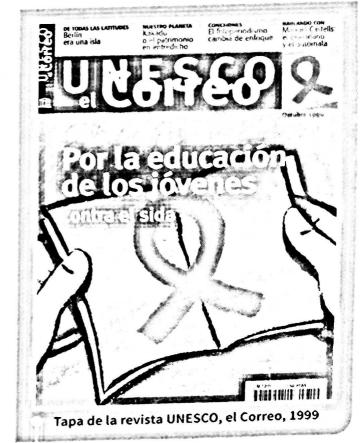
una u otra manera dentro de alguna organización.

Nos dice el Dr. Jorge Luis Narváez¹² que:

Ya sea en calidad de prestatarios de servicios de algún tipo, como usuarios de los bienes que producen, empleados, propietarios, o en cualquiera de las formas que podemos relacionarnos con ellas, nuestra vida cotidiana aparece indisolublemente ligada a innumerables organizaciones.

Arriesgamos la siguiente definición: Una organización es un sistema social integrado por personas o grupos de personas que desarrollan determinadas tareas o actividades, en donde se cumple funciones específicas dirigidas a la obtención de un determinado fin o logro común, que puede ser o no, de lucro. Cuenta para ello con recursos materiales y humanos. Tiene reglas, y la cooperación y la comunicación son elementos indispensables para su funcionamiento. Se da en un espacio y tiempo determinados.

Veamos cuáles son los **fines de una organización**:



(...) el estado de cosas que la organización pretende alcanzar. De tal forma que la actividad

Lexipedia, Diccionario Enciclopédico, Enciclopedia Britannica Publishers Inc., Tomo 3, pp. 32 y 33.

Gareth Morgan, IMAGIN-I-ZACION, Granica, pág. 32.

Narváez, Jorge Luis, Administración General, Prometeo - Universidad Nacional de La Matanza, pág. 17.

Las organiz

prospectiva de la organización tiene como guía esos objetivos, se de la organización tiene como guía eso de la organización tiene como de la org prospectiva de la organización tiene como guia esos de la organización. En fuente de legitimación de las acciones que encaran los comoc que encaran fuente de legitimación de las acciones son unidades sociales de la organización. fuente de legitimación de las acciones que encaran toda guen fines específicos, el la medida en que las organizaciones son unidades sociales de las mismos la razón de ser de las mismos intento de alcanzarlos constituye la razón de ser de las mismas

Clasificación de las Olemanos clasificar las organizaciones teniendo en cuenta los Siguiendo al mencionado autor, podemos clasificar las organizaciones teniendo en cuenta los Según la finalidad u objetivos que persigan, las organizaciones pueden ser: Con fines de lucro

- Según la **finalidad** u **objetivos** que persigan, ras organizaciones que persigan, ras organizaciones que son las (buscan la obtención de beneficios económicos para sus integrantes. Ejemplo de ellas son las (buscan la obtención de beneficios economicos para la obtención de beneficion de la obtención objetivo de bien público. Aquí mencionaremos a las ONG y organismos gubernamentales). ➤ Por su tamaño, pueden clasificarse en pequeñas, medianas o grandes organizaciones, aunqueel
- roi su **tamano**, pueden ciasincai se en pequeñas, citado autor nos menciona que otro criterio de clasificación agrupa a las medianas y pequeñas,
- ➤ Por el **lugar** donde se encuentran, pueden ser nacionales, regionales, multinacionales.
- > Por la composición del capital, pueden clasificarse en nacionales, extranjeras o mixtas.
- > Por quien detenta la propiedad o según la integración de su capital, pueden ser de propiedad privada, pública o mixta.
- Por su producción, pueden ser productoras de bienes o servicios.

Tipos de organizaciones

Los dos tipos más comunes de organización que podemos encontrar en la sociedad son los siguientes:

- ➤ Organizaciones civiles: Son agrupaciones creadas con la finalidad de satisfacer alguna necesidad social. Entre ellas podemos mencionar los clubes, ONG, sindicatos.
- ➤ Organizaciones gubernamentales: Son las entidades creadas por el Estado para desarrollar una actividad o cumplir alguna función social o estatal, dirigidas por el Gobierno y financiadas con recursos públicos.

3 DISTINTOS FINES DE LAS ORGANIZACIONES A PARTIR DE LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN

Recordemos que clasificamos a las organizaciones según la **finalidad** que persiguen al desarrollar su actividad, en organizaciones **sin fines de lucro** y organizaciones sin fines de lucro y organizaciones sin fines de lucro y organizaciones sin fines de lucro y organizaciones según la **finalidad** que persiguen al desarrollar su actividad, en organizaciones sin fines de lucro y organizaciones con fines de lucro. En los últimos años, se advierte que "el proceso de globalización ha provocado una disminución de los gobiernos nacionales y un aumento do la constante de la provocado una disminución de la constante de la

del poder de los gobiernos nacionales y un aumento de la influencia que las organizaciones ejercen

Narváez, Jorge Luis; Administración General; Prometeo- Universidad Nacional de La Matanza, pág. 18. Narváez, Jorge Luis; Administración General; Prometeo-Universidad Nacional de La Matanza, pág. 18.